



**ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen vía remota, a través del uso de la plataforma zoom, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, las y los servidores públicos: Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Validación Técnica de Información Geoespacial y Metadato; Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia; Lic. John Diego Nicolás Nicolás, Vocal Suplente y Subdirector de Atención e Investigación de Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Biól. María Eulalia Mildred Castro Hernández, Vocal Suplente y Directora de Estudios y Dictámenes de Protección Ambiental; Lic. José Alfredo de los Ríos Corte, Vocal Suplente y Director Consultivo y Procedimiento Arbitral; Lic. Alberto García Bojorges, Vocal Suplente y Subdirector de Atención Ciudadana y Participación Social; Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez, Vocal Suplente y Subdirectora de Planeación y Gestión de la Información; el Lic. Iván Leonardez Hernández, Vocal Suplente y Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y Administración del Sistema de Información Geográfica; Lic. Armando Rafael Rodríguez Ovando, Vocal Suplente y Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y Seguimiento de Auditorías; Mtra. Noemí Gómez García, Coordinadora de Archivos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, como Invitada Permanente; así como la Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A"; la Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos, Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información, el Lic. Francisco Octavio Acosta Morales, Líder Coordinador de Proyectos de Atención de Denuncias "C"; el C. Manuel Monroy Vázquez, Dictaminador, en carácter de invitados; con el objeto de llevar a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México del ejercicio 2023, lo anterior con fundamento en los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y a lo dispuesto en los numerales Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto y Décimo séptimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- Lista de Asistencia.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia agradeciendo su presencia, acto seguido procede a verificar la asistencia, y confirma que se encuentran presentes la mayoría los integrantes con derecho a voz y voto, por lo que manifiesta que existe el Quórum necesario para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, por lo que consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el asunto que se aborda; al no existir declara formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México para el ejercicio 2023, y se emite el siguiente Acuerdo:-----

Acuerdo CTPAOT/AC/2023-01-5E	Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2023, por lo que todos los acuerdos que en ésta se aprueben se considerarán válidos.-----
---------------------------------	--

II.- Presentación del Orden del Día.

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, procede a poner a consideración de los integrantes de este Comité de Transparencia el siguiente: -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



-----ORDEN DEL DÍA-----

I.- Lista de asistencia y declaración del Quórum legal. -----

II.- Presentación y aprobación del orden del día.-----

III.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de confidencial, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000333; por lo que la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación. -----

III.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad de confidencial. -----

IV.- Declaración de Inexistencia de información, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000110; por lo que la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación. -----

IV.1. confirmación, modificación o revocación, de la declaración de inexistencia de información. -----

V.- Presentación para su aprobación y firma del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 17 de mayo de 2023. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre los puntos a tratar en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-02-5E</p>	<p>Con fundamento en el artículo 89 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023.-----</p>
---	--

III.- Propuesta de clasificación de la información en su modalidad de confidencial, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000333; por lo que la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación.-----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para que exponga los antecedentes del caso. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra señala que: -----

En fecha 08 de mayo de 2023, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, se recibió en este Sujeto Obligado la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000333, mediante la cual se solicita:
"1.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EL CURICULUM VITAE DE TODO SU PERSONAL QUE LABORA SOLO EN EL AREA/DEPARTAMENTO DEL TEMA ANIMAL.
-PUESTOS.



-RESPONSABILIDADES

- CURSOS, EXPERIENCIA, CAPACITACION, ETC. TIENEN EN EL MANEJO DE ANIMALES.

-ANTIGÜEDAD.

-SUELDO.

2.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE EN QUE AREAS Y CONCEPTOS, ETC. SE ASIGNO CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS EN EL "TEMA ANIMAL" A PARTIR DEL AÑO 2010 AL 2023. EN LA DEPENDENCIA QUE ESTA BAJO SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

3.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION, FOTOS, ETC. CLARA Y LEGIBLE QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE LAS HERRMIENTAS, ETC. QUE USAN, OCUPAN, TIENEN, ETC. PARA EJERCER SU TRABAJO EN EL TEMA ANIMAL.

A).- INMUEBLES.(DIRECCION COMPLETA, HORARIOS, TELEFONOS Y QUE SERVICIOS PROPORCIONA PARA EL TEMA ANIMAL.

B).- HOSPITALES, CLINICAS, CONSULTORIOS, ETC. INSTRUMENTAL MEDICO, MUEBLES MEDICOS, CAMIONETAS, AUTOS, REMOLQUES, ETC. TRASPORTADORAS, ETC.

4.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE, CLARA Y A DETALLE LA RELACION, CONTACTO, APOYO, ETC. QUE TIENE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EN EL "TEMA ANIMAL " CON ASOCIACIONES CIVILES, ETC.

A).- EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS RESCATISTAS, PROTECTORAS, ETC.

B).- NOMBRE DE CADA UNO DE LOS REFUGIOS, VETERINARI@S, ALBERGUES, ETC. COMITES, ETC. Y NOMBRE DE CADA UNO DE L@S RESPONSABLES DE LOS MISMOS.

C).- QUE TIEMPO Y TIPO DE RELACION, ETC. TIENEN EN EL "TEMA ANIMAL " CON CADA UNO DE L@S YA MENCIONADOS.

D).- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE Y CLARA QUE ACREDITE A DETALLE CADA UNO DE ELLOS, SI DE PARTE DE SU DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD, RECIBEN ALGUN APOYO, RECOMPENSA, DONACION, COMPENSACION, ETC. EN EFECTIVO Y/O EN ESPECIE, ETC. A LOS REFUGIOS, ALBERGUES, COMITES, ETC. LOS YA MENCIONADOS ANTERIORMENTE." (sic)

Ahora bien, conforme a lo establecido en los artículos 211, 212 y 214 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante oficio PAOT-005-300/UT-900-0649-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información pública con número de folio 090172823000333 a la Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita a esta Procuraduría, por ser ésta la unidad administrativa que detenta la información del interés del solicitante.

Al respecto, la Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita a esta Procuraduría mediante el oficio folio PAOT/-05-300/200-6699-2023 de fecha 11 de mayo de 2023, en cuanto hace al punto 4 y sus incisos A) y B) de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del acuerdo de fecha 11 de mayo de 2023, mediante el cual se propone la clasificación de la información en su modalidad de CONFIDENCIAL; particularmente la que hace referencia el numeral 4 y sus incisos A) y B) de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000333:

"Numeral 4, incisos A) y B)

"(...) 4.- DEMOSTRAR CON DOCUMENTACION LEGIBLE, CLARA Y A DETALLE LA RELACION, CONTACTO, APOYO, ETC. QUE TIENE LA DEPENDENCIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD EN EL "TEMA ANIMAL " CON ASOCIACIONES CIVILES, ETC.

A).- EL NOMBRE DE CADA UNA DE LAS RESCATISTAS, PROTECTORAS, ETC.

B).- NOMBRE DE CADA UNO DE LOS REFUGIOS, VETERINARI@S, ALBERGUES, ETC. COMITES, ETC. Y NOMBRE DE CADA UNO DE L@S RESPONSABLES DE LOS MISMOS." (sic)

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, cede el uso de la palabra a la servidora pública de la Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales; para que con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XXII, 24 fracciones VII y XXIII, 169, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 3 fracción IX, 9 numeral 2, 35 y 56 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, manifieste las circunstancias y consideración correspondientes en el tema que nos ocupa:

La Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A", en uso de la palabra señala que Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales, solicitó se convoque a una Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría para que tenga a bien pronunciarse en términos

P

y

f

A

h

A

[Handwritten signature]

m



de lo previsto en los artículos 89, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 75 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, respecto de la propuesta de clasificación de la información en la modalidad de **CONFIDENCIAL** particularmente la que hace referencia el numeral 4 y sus incisos A) y B) de la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000333. -----

Lo anterior, en razón de que la información que resulta del interés de la persona solicitante contiene datos personales concernientes a las personas físicas con actividad en materia de protección a los animales, que colaboran con esta Procuraduría para proporcionar hogar temporal y/o definitivo, o bien prestar servicios médicos veterinarios a los animales en situación de maltrato que forman parte de las investigaciones de denuncias que recibe y atiende esta Procuraduría; como son nombres, direcciones de correo electrónico y, excepcionalmente, domicilios, y cuyos datos personales se encuentran resguardados por los Sistema de Datos Personales denominados "*Personas interesadas en proporcionar alojamiento temporal y/u hogar definitivo a animales de compañía*" y "*Redes de apoyo mutuo entre asociaciones protectoras, protectores independientes de animales y médicos veterinarios zootecnistas*"; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 6 fracción XXII, 24 fracciones VII y XXIII, 169, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 3 fracción IX y 75 fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----

III.1.- Confirmación, modificación o revocación, de la clasificación de la información en su modalidad confidencial. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia, si existen comentarios sobre el punto que se está tratando en esta Sesión, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-03-5E</p>	<p>Por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia CONFIRMAN la clasificación de la información en su modalidad de confidencial relativa al numeral 4 incisos A) y B) de la solicitud de información con el folio 090172823000333; propuesta por la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, por lo que se confirma que se clasifica como confidenciales los datos personales concernientes a las personas físicas con actividad en materia de protección a los animales, que colaboran con esta Procuraduría para proporcionar hogar temporal y/o definitivo, o bien prestar servicios médicos veterinarios a los animales en situación de maltrato que forman parte de las investigaciones de denuncias que recibe y atiende esta Procuraduría; como son nombres, direcciones de correo electrónico y, excepcionalmente, domicilios, y cuyos datos personales se encuentran resguardados por los Sistemas de Datos Personales denominados "<i>Personas interesadas en proporcionar alojamiento temporal y/u hogar definitivo a animales de compañía</i>" y "<i>Redes de apoyo mutuo entre asociaciones protectoras, protectores independientes de animales y médicos veterinarios zootecnistas</i>"; lo anterior de conformidad a los dispuesto en los artículos 6 fracción XXIII, 89, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículos 9 numeral 2, 35 y 56 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.-----</p> <p>De lo que se desprende que la información sometida al Comité de Transparencia encuadra en lo previsto en los artículos 1, 6 fracción XXII, 24 fracciones VII y XXIII, 169, 180 y 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 3 fracción IX y 75 fracciones I y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, así como en las medidas de seguridad previstas en los Documentos de Seguridad de los Sistemas de Protección de Datos Personales denominados <i>Personas interesadas en proporcionar alojamiento temporal y/u hogar definitivo a animales de compañía</i>" y "<i>Redes de apoyo mutuo entre asociaciones protectoras, protectores independientes de animales y médicos veterinarios zootecnistas</i>"; cuya modificación se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 09 de noviembre de 2022.-----</p>
---	---

IV. Declaración de Inexistencia de información, requerida en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000110; por lo que la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, pone a consideración para su confirmación, modificación o revocación. -----



El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, da el uso de la palabra a la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, para que exponga los antecedentes del caso. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra procede a señalar los antecedentes: -----

1. En fecha 27 de febrero del presente año, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI, se recibió la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110, a través de la cual se requirió de este Sujeto Obligado, lo siguiente: *"Deseo saber el motivo por el que no fue rescatado también un perro con tumor víctima también de maltrato, el cual se encontraba dentro de la misma vivienda en la alcaldía Tláhuac de la ciudad de México, de donde la noche del 23 de febrero de la presente anualidad, la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en coordinación con de la Procuraduría Ambiental del Ordenamiento Territorial, se rescatara un pony, no obstante la petición que en el lugar hicieran ciudadanos a ambas instituciones para que también salvaran al perro."* (Sic)-----
2. Mediante oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0289-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia informó al solicitante sobre la remisión parcial de su solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110, a la autoridad también competente para proporcionar la información de su interés, que es la **Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC)**. De igual forma, se le informó que giró el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0271-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, dirigido a la **Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales**, adscrita a esta Procuraduría, en el que solicitó la información de interés de la persona solicitante. -----
3. Mediante el oficio folio PAOT-05-300/200-3062-2023 de fecha 01 de marzo de 2023, la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, adscrita esta Procuraduría, emitió su respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110. -----
4. A través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0329-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, notificó, en tiempo y forma, a la persona solicitante, la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110. -----
5. En fecha 27 de marzo de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se notificó a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, el Acuerdo de fecha 17 de marzo del presente año, dictado por la coordinadora adscrita a la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Laura Lizette Enriquez Rodríguez, de ese Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Licenciada Miriam Soto Domínguez, por el que se admite a trámite como medio de impugnación el Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1646/2023**, interpuesto en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 090172823000110, manifestando como agravio lo siguiente: *"No estoy de acuerdo con la respuesta, porque tanto el pony como el perro ya fueron rescatados, solo que al pony lo rescataron entre ambas autoridades ahí presentes (Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana - BVASSC y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial - PAOT), mientras que el perro tuvo que ser rescatado por la sociedad civil organizada, ante la negativa de las mismas autoridades para hacerlo, por lo que el hecho de que "el expediente siga en investigación" en PAOT, no responde a mi legítimo interés por conocer las razones por las que la autoridad se negara rescatarlo al mismo tiempo que al pony, dejando a su suerte a un perro también víctima de maltrato, por el mismo sujeto que maltrataba al pony, y que se encontraba dentro del mismo domicilio que el pony, como en reiteradas ocasiones se lo pidieron a la PAOT y a la BVASSC, los vecinos también presentes al momento del rescate del pony."* (sic)-----
6. A través del oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0453-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, la Unidad de Transparencia, informó a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, el medio de impugnación registrado con el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.1646/2023**. -----



7. Por medio del oficio folio PAOT-05-300/200-4495-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, informó sobre la respuesta brindada para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110. -----
8. Con el oficio folio PAOT-05-300/UT-900-0507-2023 de fecha 11 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, formuló las manifestaciones y alegatos, en función a la información proporcionada por la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales. -----

Asimismo, la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra procede a comentar sobre la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.1646/2023: -----

En fecha 10 de mayo de 2023, a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) de la Plataforma Nacional de Transparencia, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, notificó a esta Unidad de Transparencia la Resolución al expediente INFOCDMX.RR.IP.1646/2023 abierto con motivo del Recurso de Revisión presentado por el solicitante en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110. -----

Asimismo, advierte que: la PAOT en su carácter de sujeto obligado, debió haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información en todas sus unidades administrativas competentes como lo son la Subdirección de Verificación en Materia Ambiental, así como en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales, tanto la "A" como la "B". -----

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, resuelve **MODIFICAR** la respuesta impugnada, y se instruye al Sujeto Obligado, a efecto de que: -----

- *Deberá de realizar una búsqueda exhaustiva, en las unidad administrativas competentes, entre las que no podrá faltar la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales y sus unidades administrativas que tiene adscritas, y, demás que sean competentes, a efecto, de que emita una nueva respuesta, razonablemente fundada y motivada, en la cual se atienda lo solicitada de la parte recurrente.*
- *En caso de que no se encuentre lo solicitado, deberá declarar la inexistencia de dicha información a través del Comité de Transparencia de la PAOT.*

De igual forma, la Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, en uso de la palabra procede a comentar sobre el cumplimiento a la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.1646/2023: -----

Mediante los oficios folios PAOT-05-300/UT-900-0659-2023, PAOT-05-300/UT-900-0660-2023, PAOT-05-300/UT-900-0661-2023, PAOT-05-300/UT-900-0665-2023, PAOT-05-300/UT-900-0666-2023, PAOT-05-300/UT-900-0667-2023, PAOT-05-300/UT-900-0668-2023 todos de fecha 10 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia, solicitó a las Direcciones de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y "B", a las Subdirecciones de Atención de Denuncias Ambientales "A1", "A2", "B1" y "B2", y a la Subdirección de Verificación en Materia Ambiental, todas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, realizar búsqueda exhaustiva de la información que resulta del interés de la persona recurrente en los términos y modalidades establecidos en la Resolución al Recurso de Revisión INFOCDMX/RR.IP.1646/2023; asimismo, con fundamento en los artículos 89, 169 tercer párrafo y 216 de la multicitada Ley, remita a esta Unidad de Transparencia, la respuesta y, en su caso, la solicitud para que se convoque a Sesión Extraordinaria al Comité de Transparencia de esta Procuraduría, en caso de que sea procedente la declaración de inexistencia de la información, en su caso. -----



Por lo anterior, y en atención a la solicitud de búsqueda exhaustiva, la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "B", y las Subdirecciones de Atención de Denuncias Ambientales "A2", "B1" y "B2", y a la Subdirección de Verificación en Materia Ambiental, todas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, informaron que después de realizar la búsqueda exhaustiva en sus archivos, se desprende que el expediente PAOT-2023-913-SPA-649, se encuentra en investigación y a cargo de la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A", por lo que no cuentan con la información solicitada. -----

Al respecto, la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y la Subdirección de Atención de Denuncias Ambientales "A1", adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de esta Procuraduría; informaron que tiene a su cargo la investigación y substanciación el expediente PAOT-2023-913-SPA-649, el cual fue abierto con motivo de la presentación de una denuncia ciudadana cuyos hechos denunciados señalan el maltrato del que es objeto un pony, el cual se encuentra en un espacio reducido a la intemperie sin agua, ni alimento aunado a que es golpeado, sito en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac; denuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 BIS 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, cumple con los requisitos y formalidad para la presentación de la denuncia ante esta Entidad. -----

La Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo, Secretaria Técnica, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y Responsable de la Unidad de Transparencia, cede el uso de la palabra a la servidora pública de la Subprocuraduría Ambiental de Protección y Bienestar a los Animales; para que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifieste las circunstancias y consideraciones correspondientes en el tema que nos ocupa:-----

La Mtra. Estela Guadalupe González Hernández, Directora de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A", en uso de la palabra señala que, derivado de la búsqueda exhaustiva y del análisis de la información que integra el expediente PAOT-2023-913-SPA-649, el mismo fue abierto con motivo de la denuncia ciudadana presentada por el maltrato del que es objeto un pony, el cual señalan que se encontraba en un espacio reducido a la intemperie sin agua, ni alimento aunado a que es golpeado, sito en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac; por lo que se advierte que desde el registro de la denuncia no se señala, por parte de la persona denunciante, la existencia de algún ejemplar canino que esté siendo objeto de maltrato al interior del inmueble antes señalado.-----

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 BIS 4 fracciones I, II y IV, y 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y 11 fracción I de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México; se informa que en fecha 23 de febrero de 2023, el personal de la Subdirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A1", adscrita a la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A", la cual se encuentra a mi cargo, en coordinación con personal adscrito a la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), se constituyó en el domicilio ubicado en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac, a efecto de llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de los hechos denunciados; durante la cual se constató la presencia del ejemplar equino (pony) localizado al interior del inmueble en comento; sin embargo en las constancias que obran en el expediente no hay evidencia de la presencia de algún ejemplar canino en condiciones de maltrato que se determinara como caso de emergencia y requiriera la intervención del personal actuante al interior del inmueble. Es de señalar que durante la diligencia el personal actuante, determinó que no había las condiciones de seguridad necesarias para continuar con la misma; toda vez que, durante ésta, se presentaron diversas personas alteradas al exterior del inmueble, asimismo la persona que atendía la diligencia solicitó al personal de esta Entidad retirarse del inmueble, además el resto de las personas de manera alterada indicaron al personal que saliera, por lo que al no contar con las condiciones de seguridad y ante el temor de correr riesgo en la integridad personal y se procedió a retirarse del lugar. Por ello, posteriormente, el personal adscrito a la Brigada de Vigilancia Animal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), fue quien logró retirar del inmueble al ejemplar equino (pony) motivo de la diligencia.-----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' at the top and several other illegible marks and signatures.



En estas consideraciones, la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y la Subdirección de Atención de Denuncias Ambientales "A1", adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de esta Procuraduría; solicitaron convocar a una Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a fin de que los integrantes del Comité de Transparencia emitan su opinión en términos de lo previsto en el artículo 90 fracción II y 217 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del acuerdo de fecha 15 de mayo de 2023, mediante el cual se determina la inexistencia de la información derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, así como de la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y la Subdirección de Atención de Denuncias Ambientales "A1", adscrita a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, y en apego a los facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, ya que no se cuenta con la información que resulta del interés de la persona solicitante, hoy recurrente, la cual versa sobre la existencia de un ejemplar canino en condiciones de maltrato dentro del domicilio de referencia; lo anterior, en cumplimiento de los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones II y XII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

IV.1. Confirmación, modificación o revocación, de la declaración de inexistencia de información. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en atención a la Declaración de inexistencia de la información presentada por la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y la Subdirección de Atención de Denuncias Ambientales "A1", adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de esta Procuraduría, procede a someter a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Sujeto Obligado, la declaración de inexistencia de información, por lo que se refiere al presunto maltrato del que es objeto un perro con tumor víctima también de maltrato dentro de la misma vivienda, ubicada en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac; domicilio que guarda relación con los hechos denunciados e investigados bajo el número de expediente PAOT-2023-913-SPA-649, por el presunto maltrato del que es objeto un pony, el cual se encuentra en un espacio reducido; por lo que les solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto por lo que, por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad México, se emite el siguiente: -----

Acuerdo
CTPAOT/AC/2023-04-5E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos los artículos 1, 6 fracciones XXV y XLI, 8, 17, 22, 24 fracciones II y XII, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; a lo dispuesto en los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; así como por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia se confirma que se **declara la inexistencia de información** concerniente al presunto maltrato del que es objeto un perro con tumor víctima también de maltrato dentro de la misma vivienda ubicada en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac; domicilio que guarda relación con los hechos denunciados e investigados bajo el número de expediente PAOT-2023-913-SPA-649, pero por el presunto maltrato del que es objeto un pony, el cual se encuentra en un espacio reducido a la intemperie sin agua, ni alimento aunado a que es golpeado. -----

Se determina no ordenar la generación de la información en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 217 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que es evidente la imposibilidad material de su generación.-----

Se ordena a la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales "A" y la Subdirección de Atención de Denuncias Ambientales "A1", adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, elaborar la respuesta modificada a la solicitud de acceso a la información pública folio 090172823000110, señalando, de manera fundada y motivada, las circunstancias por las cuales no se cuenta con la información del interés de la persona recurrente en cuanto al presunto maltrato de un perro en el domicilio ubicado en La Hebrea número 15, entre Lackme y Gioconda, colonia Miguel Hidalgo, demarcación territorial Tláhuac; a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en la Resolución al



	<p>Recurso de Revisión INFOCDMX.RR.IP.1646/2023. -----</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, notifique a la persona recurrente, el presente Acuerdo en el domicilio o medio señalado para tal efecto, así como al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----</p>
--	---

V. Presentación para su aprobación y firma del acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la PAOT-CDMX celebrada el día 17 de mayo de 2023. -----

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, consulta a los integrantes del Comité de Transparencia si existen comentarios sobre el punto que se está tratando, al manifestar los asistentes su conformidad, se solicita a los integrantes del Comité de Transparencia emitan su voto, por lo que por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se emite el siguiente: -----

<p>Acuerdo CTPAOT/AC/2023-05-5E</p>	<p>Con fundamento en el primer párrafo del artículo 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y de los numerales Segundo fracción I, Octavo primer párrafo, Décimo cuarto segundo párrafo, Décimo sexto penúltimo párrafo y Décimo octavo de los Lineamientos Técnico para la instalación y funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; los integrantes del Comité de Transparencia; los integrantes del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, aprueban por mayoría de votos y una abstención por parte del Órgano Interno de Control de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad, el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio 2023, celebrada el 17 de mayo de 2023, la cual se procede a firma en el acto para su validación. -----</p>
---	---

El Geógrafo Marco Antonio Solís García, Presidente Suplente del Comité de Transparencia, en uso de la palabra, solicita a los integrantes del Comité de Transparencia de la PAOT presentes, de estar de acuerdo, se sirvan en aprobar para su firma, el Acta correspondiente, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Asimismo, al no contar con más asuntos que tratar y estando de acuerdo los integrantes de este Órgano Colegiado, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. -----

CIERRE DEL ACTA -----

Al no contar con más asuntos que tratar, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día de su inicio, se da por concluida la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, del ejercicio 2023, firmando al margen y al calce los integrantes de este Órgano Colegiado, que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE SUPLENTE

Geog. Marco Antonio Solís García

Jefe de Unidad Departamental de Validación
Técnica de Información Geoespacial y Metadato

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA

Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo
Directora de Denuncias y Atención Ciudadana y
Responsable de la Unidad de Transparencia

SECRETARIA TÉCNICA



VOCALES

Lic. John Diego Nicolás Nicolás
Subdirector de Atención e Investigación de
Denuncias de Ordenamiento Territorial "B1"
VOCAL SUPLENTE

Lic. José Alfredo de los Ríos Corte
Director Consultivo y Procedimiento Arbitral
VOCAL SUPLENTE

Biól. María Eulalia Mildred Castro Hernández
Directora de Estudios y Dictámenes de Protección
Ambiental
VOCAL SUPLENTE

Mtra. Amabel Paula Hernández Sánchez
Subdirectora de Planeación y Gestión de la
Información
VOCAL SUPLENTE

Lic. Alberto García Bojorges
Subdirector de Atención Ciudadana y Participación
Social
VOCAL SUPLENTE

Lic. Iván Leonadez Hernández
Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo y
Administración del Sistema de Información
Geográfica
VOCAL SUPLENTE

Lic. Armando Rafael Rodríguez Ovando
Líder Coordinador de Proyectos de Desarrollo y
Seguimiento de Auditorías
VOCAL SUPLENTE

INVITADA PERMANENTE

Mtra. Noemí Gómez García
Coordinadora de Archivos de la
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

Vertical handwritten notes on the right margin, including the letters 'B', 'A', 'B', 'F', and 'M'.



INVITADOS

Mtra. Fabiola Alexandra Rougerio Cobos
Subdirectora de Asesoría y Acceso a la Información

Mtra. Estela Guadalupe González Hernández
Directora de Atención e Investigación de Denuncias
Ambientales "A"

Lic. Francisco Octavio Acosta Morales
Líder Coordinador de Proyectos de Atención
de Denuncias "C"

C. Manuel Monroy Vázquez
Dictaminador

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México celebrada el día 17 de mayo de 2023. -----